



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con solicitud de informar el estado del proceso. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Queda para proveer. Buga Valle, octubre 11 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ANDRADE LASSO

DEMANDADO: JOSE CALIXTO ARBOLEDA NIQUINAS

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00530-00

AUTO de SUSTANCIACION N°.100

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito por parte del señor JOSÉ CALIXTO ARBOLEDA NIQUINAS, quien confiere poder amplio y suficiente al doctor RAUL RONDON CASTILLO y solicita se le reconozca personería en los términos y para los efectos del presente Mandato.

El apoderado de la parte demandada, doctor Raúl Rondón Castillo, solicita se le informe el estado del proceso; una vez revisado el expediente virtual, se encuentra que este proceso terminó por pago total de la obligación el 6 de noviembre de 2020 mediante auto interlocutorio No.1227. Se procederá a librar el oficio de levantamiento de la medida decretado en el auto en mención, y ordenar la entrega de dineros que le correspondan al aquí demandado.

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

1º- RECONOCER personería suficiente al doctor RAUL RONDON CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 14.270.735 y portador de la Tarjeta Profesional número 115864 del Consejo Superior de la Judicatura para que obre en representación de la parte demandada, conforme a las facultades que le otorga en el poder adjunto.

2º- INFORMAR al apoderado de la parte demandada, que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación desde el 6 de noviembre de 2020, mediante auto interlocutorio No.1227.

3º- LIBRAR oficio de levantamiento de la medida cautelar, ordenado en auto interlocutorio No. 1227 de 6 de noviembre de 2020.



4°- ORDENAR que por secretaria se haga la entrega de títulos a la parte demandada señor JOSÉ CALIXTO ARBOLEDA NIQUINAS, teniendo en cuenta que la medida aún no se ha levantado y se encuentran títulos a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Hoy **20 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **165**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab934de1b89f698649b8020f789836ab4677bde2dfae50f59bce44d1576da6c4

Documento generado en 19/10/2021 07:55:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>